

LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL EN ENCRUCIJADA: ÁMBITOS, DIMENSIONES, CODIFICACIÓN Y DESARROLLO PROGRESIVO

Mail de contacto: leopoldogodio@derecho.uba.ar

Objetivos:

1. Examinar, en profundidad, el instituto de la responsabilidad en el derecho internacional contemporáneo a través de distintos ámbitos espaciales, personales y materiales;
2. Analizar los debates que genera este instituto en tiempos actuales, considerando especialmente la labor de la Comisión de Derecho Internacional;
3. Considerar las consecuencias generales, primarias o comunes de la responsabilidad internacional, como también aquellas adicionales o particulares como consecuencia de la violación a una obligación emanada de una norma de *ius cogens*;
4. Impulsar la reflexión sobre distintos escenarios de responsabilidad diferenciadas.

-

-

Contenidos y unidades temáticas:

-

Introducción: clase magistral, a cargo de la Dra. Zlata Drnas de Clément, titulada: "Objetivismo y subjetivismo en los proyectos de la Comisión de Derecho Internacional sobre responsabilidad internacional" (viernes 9 de mayo).

- **Zlata Drnas de Clément:** Profesora Emérita (Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Católica de Córdoba). Catedrática de Derecho Internacional Público (Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba) y de Teoría de las Relaciones Internacionales (Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad Católica de Córdoba). Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Directora de la *Revista de la Facultad - Nueva Serie II* (Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba).

-

Unidad I: la responsabilidad en el acceso y los usos del mar (viernes 9 de mayo, luego de la clase magistral de la Dra. Zlata Drnas de Clément)

- **Leopoldo M. A. Godio:** Abogado, Magíster en Relaciones Internacionales y Doctor, con tesis *Sobresaliente* (Universidad de Buenos Aires). Doctor en Derecho y Ciencias Jurídicas, con tesis *Sobresaliente* (Pontificia Universidad Católica Argentina). Profesor de Derecho Internacional Público. Miembro Titular de la AADI, Miembro Consejero del CARI, Miembro Fundador de la Sociedad Latinoamericana y Caribeña de Derecho del Mar; Secretario del Instituto de Derecho Internacional de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires; y Miembro Correspondiente del Instituto de Derecho Internacional Público y de la Integración de la Academia Nacional de Derecho, entre otras instituciones.

Temas: la responsabilidad internacional en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. La responsabilidad de los Estados por los hechos ilícitos de buques que enarbolan su pabellón. La responsabilidad de los Estados por las operaciones de pesca INDNR. La responsabilidad estatal por acción u omisión de sus órganos en disputas contenciosas sometidas a la Sección 2 de la Parte XV de la Convención de 1982. La responsabilidad internacional en las opiniones consultivas del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Las actividades militares en los mares y océanos.

Unidad II: la responsabilidad y el ambiente (viernes 16 de mayo).

- **Ma. Alejandra Sticca:** Abogada (Universidad Nacional de Córdoba). Licenciada en Relaciones Internacionales (Universidad Católica de Córdoba). Especialista en Aspectos Jurídicos y Económicos de Mercosur (UNC). Magister en Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Humanitaria (Universidad Internacional de Andalucía). Doctora en Derecho y Ciencias Sociales (UNC). Catedrática de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho (UNC) y en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES). Directora del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la UNC.

Temas: aplicación de las normas internacionales en materia medioambiental; principios generales de la responsabilidad internacional por daño ambiental. Responsabilidad por hecho internacionalmente ilícito y responsabilidad por acto no prohibido. Distinciones, supuestos y casuística. La responsabilidad resultante de hecho internacionalmente ilícito, selección de supuestos: cambio climático, aguas, atmósfera, biodiversidad y humedales. Responsabilidad internacional medioambiental y derechos humanos. Responsabilidad y empresas. Dificultades y desafíos actuales.

Unidad III: la responsabilidad por violaciones a los derechos humanos (viernes 23 de mayo).

- **Christian G. Sommer:** Abogado y Doctor (Universidad Nacional de Córdoba). Profesor de Derecho Internacional Público. Miembro de los Institutos de Derecho Internacional Público de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y Buenos Aires. Miembro Titular de la AADI. Miembro Asociado del Instituto Hispano Luso Americano de Derecho Internacional y Miembro Fundador de la Sociedad Latinoamericana y Caribeña de Derecho del Mar.

Temas: El Estado y las obligaciones en tratados de derechos humanos. Principales obligaciones. La responsabilidad de actores no estatales en violaciones de derechos humanos. El rol de los órganos de control de aplicación de respeto de derechos humanos. Mecanismos convencionales y extra convencionales. Criterios de reparación por violaciones de derechos humanos en el sistema interamericano.

Unidad IV: la responsabilidad agravada (viernes 30 de mayo).

- **Luciano Pezzano:** Abogado (Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales), Magister en Relaciones Internacionales y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba). Profesor de Derecho Internacional Público (UCES y UNC). Miembro Titular del Instituto de Derecho Internacional Público y de la Integración de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba; Miembro del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Católica de Córdoba y Miembro Titular de la AADI.

Temas: Roberto Ago y los crímenes internacionales. Las violaciones graves de obligaciones emanadas de normas imperativas y sus consecuencias en los proyectos de la CDI. El agravamiento de las consecuencias para el Estado infractor: el caso de la agresión. La responsabilidad agravada en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Unidad V: la responsabilidad de empresas (viernes 6 de junio).

- **Agustina N. Vázquez:** Abogada (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Políticas Públicas (UDESA-George Washington University), LLMM in International Law and Development (University of London) y Doctora (University of London). Profesora de Derecho Internacional Público. Miembro de la AADI.

Temas: Concepto de responsabilidad empresarial en el Derecho Internacional Público. Evolución histórica y normativa del marco de derechos humanos aplicable a empresas. Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU: su impacto en la gobernanza global. Rol de los Estados en la protección frente a abusos corporativos. Fallos relevantes: Caso Nicaragua vs. Estados Unidos. Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador. Solicitud de OC sobre la responsabilidad de las empresas fabricantes de armas de fuego. Informes y directrices del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre actividades empresariales y derechos humanos: A/HRC/50/56 -

A/HRC/50/45- A/HRC/44/32-A/HRC/38/20-A/HRC/38/20/Add.2. CIADI: Pac Rim Cayman LLC vs. El Salvador: minería y estándares de derechos humanos. - Metalclad Corporation vs. México: impacto ambiental y social en los arbitrajes de inversiones. Implementación de mecanismos vinculantes: el Tratado Vinculante sobre Empresas y Derechos Humanos y OCDE.

Unidad VI: la responsabilidad penal (viernes 13 de junio).

- **Tamara G. Quiroga:** Abogada (Universidad Católica Argentina) y Magister en Relaciones Internacionales (Universidad de Buenos Aires). Profesora en grado y posgrado (UCA-UBA-UB). Fue investigadora visitante en la Universidad de Amberes y en el *Max Planck Institute for Comparative Public Law and International Law*. Profesionalmente, se desempeña como asesora de la Cámara Argentina de Comercio y Servicios en Derechos Humanos y Empresas. Es Miembro Consultor del CARI. Miembro Titular de la AADI.

Temas: ilícitos internacionales: delitos y crímenes. La responsabilidad penal individual en el ámbito internacional. Las alternativas para el juzgamiento de la responsabilidad penal individual por la comisión de ilícitos internacionales y la administración de justicia internacional penal: jurisdicción estatal, jurisdicción universal, tribunales internos internacionalizados, tribunales penales internacionales *ad hoc*, tribunales internacionales penales.

Unidad VII: la responsabilidad de las organizaciones internacionales (viernes 27 de junio).

- **Lucía Hipatía Parodi:** Abogada, Magíster en Relaciones Internacionales, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad Nacional de Córdoba). Becaria Posdoctoral del CONICET, Profesora de Derecho internacional Público, Miembro del Instituto de Derecho Internacional Público y Derecho de la Integración de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Miembro de la AADI, Coordinadora del Seminario de Actualización en Doctrina y Jurisprudencia de Derecho Internacional Público de la Universidad Nacional de Córdoba.

Temas: principios generales de la responsabilidad internacional de las organizaciones internacionales. La responsabilidad de las organizaciones internacionales en misiones de paz y seguridad. La inmunidad de las organizaciones internacionales y sus límites en el contexto de la responsabilidad internacional. Desafíos actuales y futuras reformas.

Unidad VIII: la responsabilidad en el caso de sucesión de Estados (viernes 4 de julio).

- **Facundo D. Rodríguez:** Abogado y Magister en Relaciones Internacionales, con tesis *Sobresaliente* (Universidad de Buenos Aires). Profesor de Derecho Internacional Público. Miembro del Comité sobre la Cuestión Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur del CARI y Miembro del Instituto de Derecho Internacional de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.

Temas: La responsabilidad internacional en los distintos casos de sucesión de Estados: Transferencia de parte del territorio de un Estado, separación de partes de un Estado, unificación de Estados, incorporación de un Estado a otro Estado, disolución de un Estado, Estados de Reciente Independencia. Diferencia con la sucesión de gobiernos. Responsabilidad en materia de tratados, deudas y otras obligaciones. Responsabilidad por hechos internacionalmente ilícitos. Responsabilidad por hechos o actos cometidos contra o por terceros en casos de sucesión de Estados. Actos unilaterales del Estado sucesor. Continuidad de la nacionalidad en el contexto de la sucesión de Estados. Protección diplomática en las situaciones de sucesión de Estados.

Modalidad de evaluación:

La evaluación consistirá en la presentación de un ***ensayo de investigación acorde al nivel esperado para un posgrado de formación superior***, a partir de uno de los ejes temáticos vistos en clase u otro aspecto referido a la responsabilidad internacional, su regulación y desafíos.

El plazo para su presentación y la escala de calificación serán establecidos del uno (1) al diez (10) teniendo en cuenta la reglamentación vigente del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El trabajo final deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Debe tener una introducción, en donde se presente la pregunta de investigación e hipótesis propuesta por el estudiante; posteriormente, debe contener un aparte dedicado a la respuesta del problema de investigación; y finalmente, una conclusión que permita afirmar o descartar la hipótesis provisional oportunamente enunciada. Se debe incluir la bibliografía.
- El trabajo debe tener un carácter propositivo y argumentativo, y no limitarse a recopilar el estado del arte de un tema en particular o realizar simples citas normativas o doctrinarias.
- Mínimo 6 carillas y máximo 12 páginas, tamaño A4 (bordes 3 cm en cada margen), letra Times New Roman o similar, tamaño 12 o similar, con interlineado a espacio y medio.
- Si el estudiante cita contenido de cualquier libro o página web, las mismas deben hacerse a pie de página, utilizando comillas e indicando con precisión la correspondiente fuente. Si se parafrasea, debe también indicar la fuente de modo claro, aunque sin utilizar las comillas en el texto.
- El trabajo no debe soportarse en la transcripción textual de artículos, libros o sentencias, pues se trata de un trabajo que permita demostrar la comprensión de los temas tratados en clase, de forma contrastable y verificable. En lo ideal, deben demostrar actitud crítica y profundidad de análisis.

Plazo máximo de fecha de entrega: viernes 1° de agosto 2025, 23:59 hs (Buenos Aires) a la casilla de correo leopoldogodio@derecho.uba.ar